

**RESOLUCIÓN NÚMERO 202301443
12-09-2023**

**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA DE DESCONEXIÓN LABORAL EN EL
ITM.**

El Rector del **INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO - ITM**, en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias y con sujeción a lo dispuesto en el artículo 24, literales a) y b), del Acuerdo 004 del 2011, y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo la Ley 2191 de 2022, la desconexión laboral es ***“el derecho que tienen todos los trabajadores y servidores públicos, a no tener contacto, por cualquier medio o herramienta, bien sea tecnológica o no, para cuestiones relacionadas con su ámbito o actividad laboral, en horarios por fuera de la jornada ordinaria o jornada máxima legal de trabajo, o convenida, ni en sus vacaciones o descansos. Por su parte el empleador se abstendrá de formular órdenes u otros requerimientos al trabajador por fuera de la jornada laboral”***.

Que el artículo 5 ibidem estableció como obligación de los empleadores del sector público y privado, la adopción de una política de desconexión laboral en la cual debe determinarse la forma cómo se garantizará y ejercerá tal derecho; incluyendo lineamientos frente al uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC); el procedimiento que determine los mecanismos y medios para que los trabajadores puedan presentar quejas frente a la vulneración del derecho, a nombre propio o de manera anónima; un procedimiento interno para el trámite de las quejas que garantice el debido proceso e incluya mecanismos de solución del conflicto y verificación del cumplimiento de los acuerdos alcanzados y de la cesación de la conducta.

Que de conformidad con lo establecido en el párrafo 2º del artículo 4º de la mencionada Ley, la inobservancia del derecho a la desconexión laboral puede constituirse en una conducta de acoso laboral siempre que sea persistente y demostrable en los términos establecidos en la Ley 1010 de 2006.

Que con el objeto de garantizar el goce efectivo del tiempo libre y tiempos de descanso antes de iniciar y después de terminar la jornada laboral, así como de otras situaciones administrativas, resulta necesario adoptar una política que reglamente el derecho a la desconexión laboral al

interior del ITM

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Adopción. Adóptese la “Política de desconexión laboral ITM en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2191 del 6 de enero de 2022”, con el fin de apropiar el goce efectivo del tiempo libre y los tiempos de descanso, así como de otras situaciones administrativas, para conciliar la vida personal, familiar y laboral.

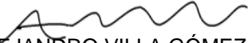
Parágrafo único. El texto “Política de desconexión laboral ITM en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2191 del 6 de enero de 2022” forma parte integral del presente acto administrativo.

Artículo 2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en la página WEB de la entidad y en los medios que dispongan las dinámicas de Bienestar Laboral del ITM.

Artículo 3. Vigencia. La presente resolución rige a partir del día siguiente a la fecha de su [publicación](#).

Dado en Medellín, a los 12 días del mes de Septiembre de 2023

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ALEJANDRO VILLA GÓMEZ
RECTOR DE INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
RECTORÍA


Proyectó: ALEJANDRA MUÑOZ MONTOYA
JEFE DE OFICINA
DEPARTAMENTO DE PERSONAL


Aprobó: LUZ MARCELA OMAÑA GOMEZ
VICERRECTOR DE INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
VICERRECTORÍA GENERAL


Aprobó: JUAN ESTEBAN ALZATE ORTIZ
SECRETARIO GENERAL DE INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
SECRETARÍA GENERAL